Ill.e Sor.

Para el Informe que VS. Acordó, En El Cabildo Celebrado en el dia 28. del mes, proximo pasado le diera, sobre las dilig.s Practicadas, por el Sor. Gobernador de Esta Plaza, en el Reconozim.to Calidad medida &a. del Agua que se ha Encontrado En El Partido, de Perin q.e su SS.a ha verificado, En Cumplimiento de la orn. del R.l y Supremo Consejo de Castilla, Expedida en 18. de febrero, de Este año, de las q.e por dho. Sor. Gobernador, se ha dado Traslado á VS. segun lo Prevenido, en la misma orden, es Indispensable p.a la mayor Claridad, y Satisfaccion á las Preguntas, de aquel Supremo Tribunal, dividir el asumpto, en siete partes y son = 1.a Calidad del Agua: 2.a su Cantidad: 3.a su permanencia. 4.a si es posible su conducion á Esta Ciudad 5.a que obras deberan hacerse para esto, 6.a El Coste En manos, y materiales de Ella, y 7.a los medios y Arbitrios, de q.e se podrá, vzar p.a Satisfazer los gastos de dhas obras.

Calidad del Agua.

Es saludable segun lo q.e han declarado los Profesores de Pharmacia D.n Josef Cerdan, y D.n Pedro Julg.o Albarez q.e han hecho la Analisis de Ella, y de Ningun daño su vzo, á la Salud Publica, segun el Dictamen de los Medicos de VS. D.n Benito Saez, y D.n Ysidoro Gonzalez, y aunque debemos estar á lo que dicen los dos Profesores, y los dos Medicos, no puedo dexar de manifestar á VS. que la Analisis, Está hecha Solamente p.r destilacion, y no por el vzo de los reactivos y que segun opinion del Celebre Juicio M.r Sigaud de la fond, y otros, no es el Agua de menor peso la mejor p.a el vzo, porque si asi fuera, seria la de los Pozos, la Preferida á todas